



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

15 de noviembre de 2024

Núm. 236

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000010 Composición de la Junta de Portavoces. *Altas y bajas* 3

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 3

Declaración de intereses económicos 19

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000011 Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico, para elaborar un informe sobre las necesidades en materia de infraestructuras hídricas en la geografía española con el fin de prevenir sucesos como los sufridos a raíz de la DANA en el litoral Mediterráneo 22

158/000012 Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Juventud e Infancia, sobre el estudio de un Pacto de Estado para la erradicación de la Pobreza Infantil 22

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000335 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, para la modificación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y del Reglamento General de Costas.
Retirada 27

162/000337 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, para la cesión inmediata a Cataluña de la totalidad de los suelos residenciales, solares y viviendas de titularidad de la SAREB en Cataluña, así como de la financiación suficiente para proceder a la rehabilitación de dichas viviendas.
Retirada 27

162/000360	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre la introducción del ecocidio como delito en el Código Penal.....	28
162/000361	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, para la activación inmediata de hasta 15.000 millones de euros para paliar los daños ocasionados por la DANA mediante la modificación de los actuales Presupuestos Generales del Estado	30
162/000362	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la menopausia	34
162/000363	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la DANA que ha afectado a las comarcas de Valencia el día 29 de octubre de 2024	36
162/000364	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para elaborar un Plan de Seguridad Especial para la lucha contra la violencia de bandas juveniles.....	41
162/000365	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a reforzar las capacidades de inteligencia, vigilancia y prevención en materia antiterrorista.....	42
162/000366	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las propuestas para la Cumbre del Clima de Bakú, COP29.....	45

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000057	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 6305/2021, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular, contra el Decreto-ley 15/2021, de 6 de julio, de creación del Fondo Complementario de Riesgos de la Generalitat de Cataluña.....	46
232/000058	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 8118/2022, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el artículo 12 de la Ley de la Generalitat de Cataluña 1/2022, de 3 de marzo, de modificación de la Ley 18/2007, la Ley 24/2015 y la Ley 4/2016 para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda, únicamente en cuanto a la disposición adicional primera, apartado 1.c, que se añade a la Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética	47
233/000012	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 2714/2024, planteada por la Sección 7. ^a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el artículo 23 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, por posible vulneración de los artículos 14 y 23 de la CE.....	48
234/000010	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de amparo número 917-2022 M promovido por doña María Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, contra las decisiones de la Presidenta del Congreso de los Diputados de 3 de febrero de 2022.....	50

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 236

15 de noviembre de 2024

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000010

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

*Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR
(031/000008)*

Portavoz:

Alta:

MARTÍNEZ BARBERO, Verónica 13-11-2024

DIPUTADOS

005 Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

MATOS CASTRO, Sergio Carlos (GS) (núm. expte. 005/000113/0001) ¹	14
RECAS MARTÍN, Alda (GSUMAR) (núm. expte. 005/000390/0000) ⁰	9
RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX) (núm. expte. 005/000277/0002) ¹	4

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 236

15 de noviembre de 2024

Pág. 4

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 30/10/2024 Leg.: XV
BIENES: 451

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

Nombre y apellidos PATRICIA RUEDA PERELLÓ	
Estado civil DIVORCIADA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 JULIO 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 14 AGOSTO 2023
Diputado <input type="checkbox"/> Senador <input checked="" type="checkbox"/> MÁLAGA	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	€

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 236

15 de noviembre de 2024

Pág. 5

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA	MÁLAGA	OCTUBRE 2015	100% del pleno dominio por compraventa
	PISO	MÁLAGA	MAYO 2024	100% del pleno dominio por compraventa
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.
⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...
⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.
¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 236

15 de noviembre de 2024

Pág. 6

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

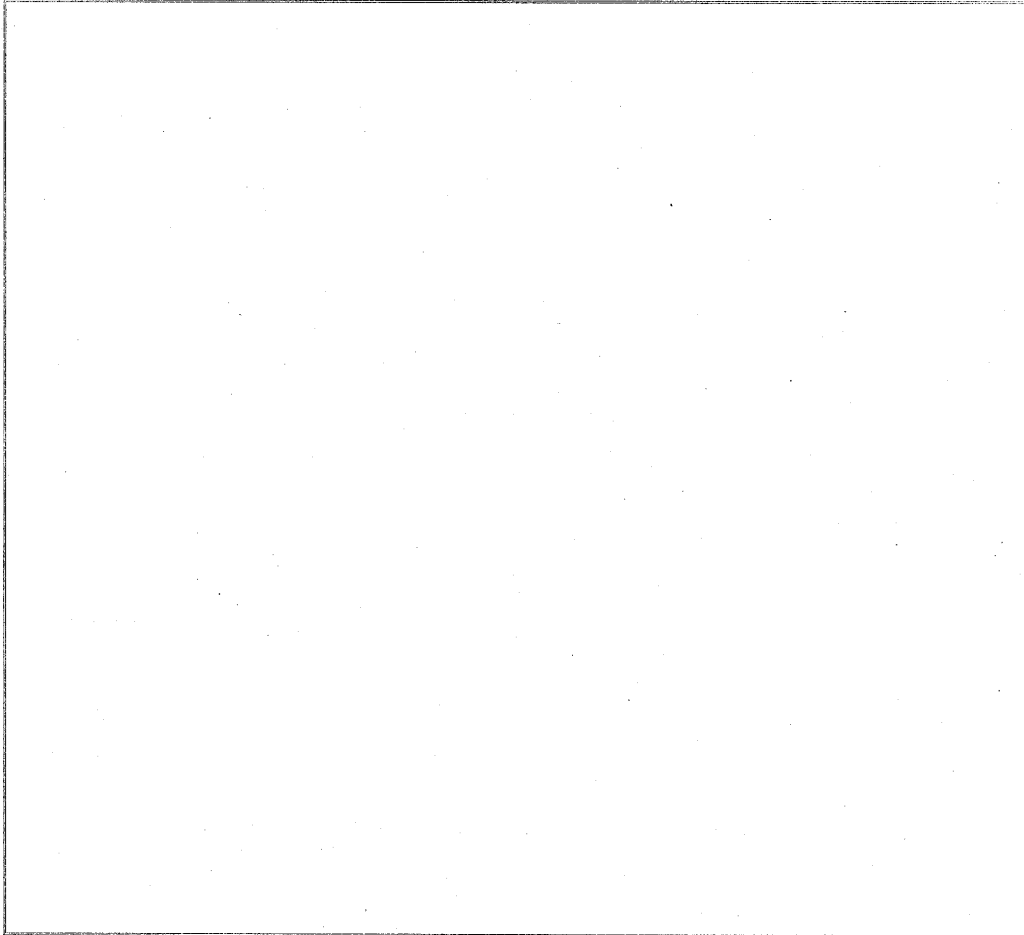
¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 236

15 de noviembre de 2024

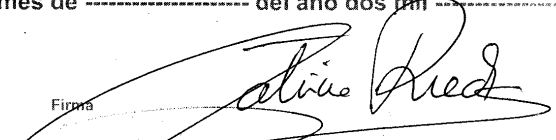
Pág. 8



La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña PATRICIA RUEDA PERELLÓ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 30 del mes de OCTUBRE del año dos mil VEINTICUATRO

Firma 

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 236

15 de noviembre de 2024

Pág. 9

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 05/11/2024 Leg.: XV
BIENES: 452

Nombre y apellidos ALDA RECAS MARTÍN	
Estado civil CASADA	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 29/10/2024
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MADRID

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	RENDIMIENTO NETO DEL TRABAJO	31.297,23
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	INTERESES DE CUENTAS, DEPÓSITOS Y DE ACTIVOS FINANCIEROS EN GNERAL	7.54
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	-91,32 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 236

15 de noviembre de 2024

Pág. 10

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	PISO	MADRID	2019	GANANCIAL COMPRAVENTA 50%
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	FINCA RÚSTICA	MADRID	2017	PLENO DOMINIO 100% COMPRAVENTA
	FINCA RÚSTICA	MADRID	2017	PLENO DOMINIO 100% COMPRAVENTA
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA CORRIENTE CUENTA CORRIENTE CUENTA AHORRO CUENTA AHORRO	32.000

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

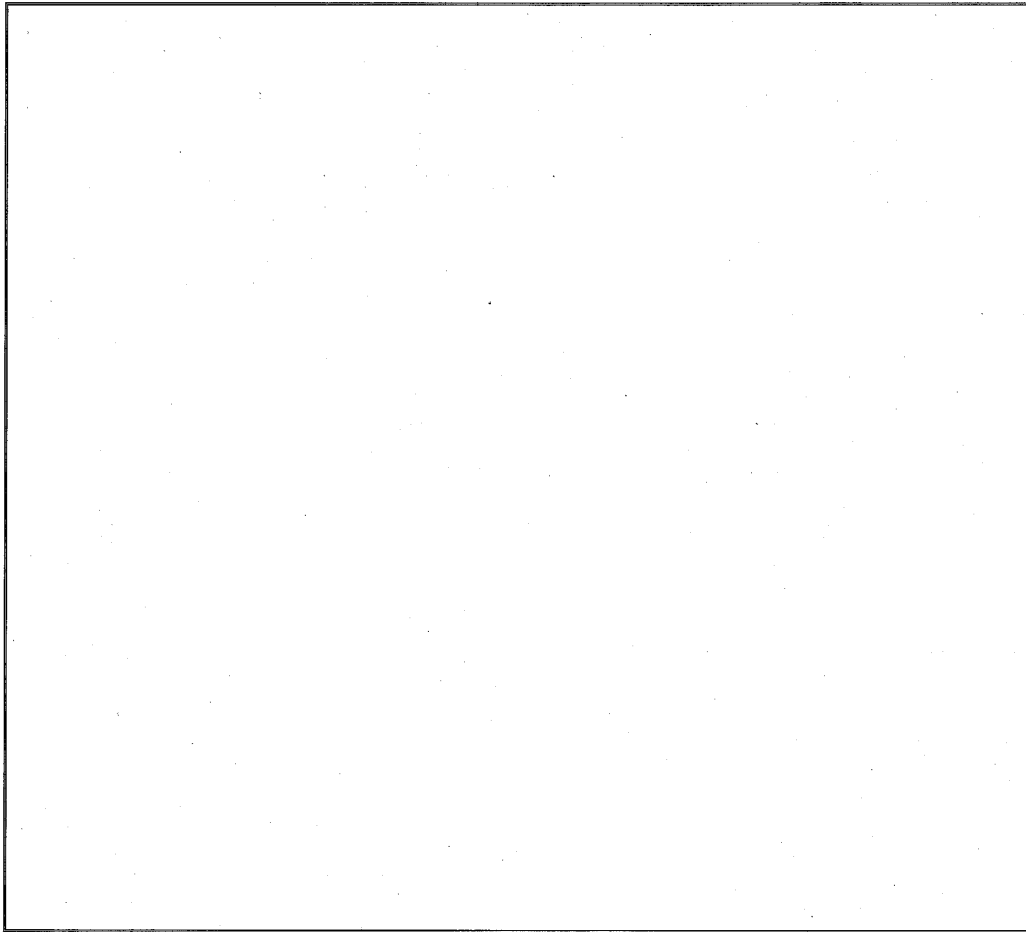
¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

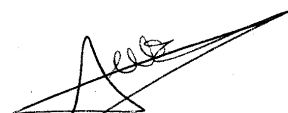
¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña -----ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
MADRID a 5 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil VENTICUATRO

Firma 

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 236

15 de noviembre de 2024

Pág. 14

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 06/11/2024 Lrg.: XV
BIENES: 453

Nombre y apellidos SERGIO CARLOS MATOS CASTRO	
Estado civil SOLTERO	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 JULIO DE 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 07 AGOSTO DE 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

<p style="text-align: center;">CANTIDAD PAGADA POR IRPF</p> <p style="font-size: small;">Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.</p>	€
---	---

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	PISO	LA PALMA. STA. CRUZ DE TENERIFE	JULIO DE 2024	PLENO DOMINIO
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA DE AHORROS DE NATIONAL NETHERLANDS	- 6.700

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 236

15 de noviembre de 2024

Pág. 17

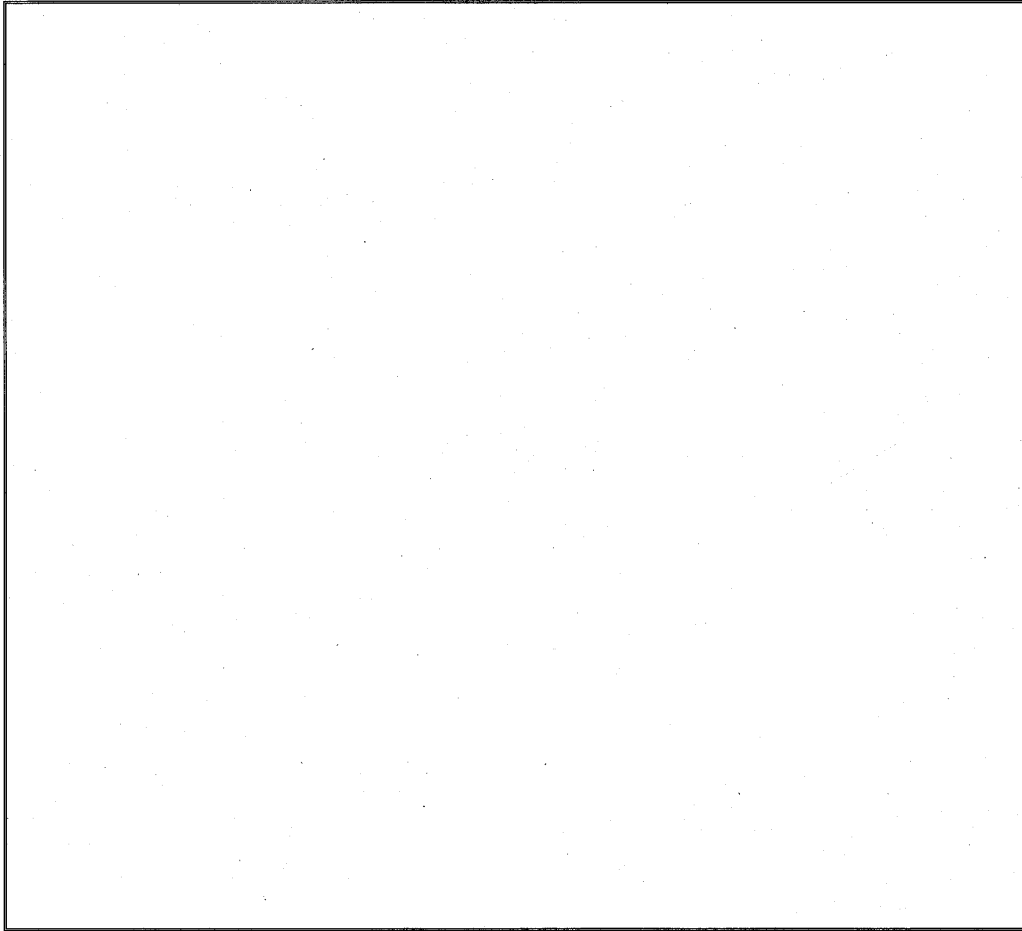
DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

EN RELACIÓN CON LOS -6.700€ QUE SE HABÍAN DECLARADO INICIALMENTE, EN ESTE MOMENTO, SE RETIRÓ EL DINERO Y SE CANCELÓ LA CUENTA DE AHORROS.

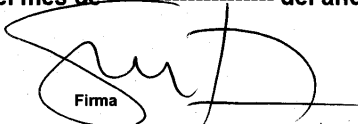
¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña SERGIO CARLOS MATOS CASTRO ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 6 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil 2024


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 236

15 de noviembre de 2024

Pág. 19

007 Declaración de intereses económicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Código de Conducta de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 1 de octubre de 2020, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de intereses económicos presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

RECAS MARTÍN, Alda (GSUMAR) (núm. expte. 007/000390/0000) ¹	20
--	----

¹ Declaración inicial.

² Modificación de la declaración de intereses económicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 236

15 de noviembre de 2024

Pág. 20

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 05/11/2024 Leg.: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 428

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICO

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	
APELLIDOS RECAS MARTÍN		NOMBRE ALDA	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA MADRID			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23/07/2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2020/ DIC 2023	FUNDACIÓN ESTUDIO	PRIVADO	ENFERMERA
AGOSTO 2022 DIC 2023	AYUNTAMIENTO MADRID	PÚBLICO	VOCAL VECINA POR MÁS MADRID
DIC 2023 OCT 2024	MINISTERIO SANIDAD	PÚBLICO	ASESORA SECRETARIO DE ESTADO
MAYO 2024 SEP 2024	ORGANISMO AUTÓNOMO COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACO	PÚBLICO	MIEMBRO COMITÉ CONSULTIVO

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 236

15 de noviembre de 2024

Pág. 21

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
MÁS MADRID	APORTACIÓN AL PARTIDO
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ENFERMERÍA	CUOTA SINDICATO
COLEGIO DE ENFERMERÍA DE MADRID	CUOTA PROFESIONAL ANUAL

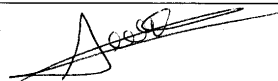
IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: ALDA RECAS MARTÍN

Fecha y firma: 05/11/2024



COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000011

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario VOX

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico, para elaborar un informe sobre las necesidades en materia de infraestructuras hídricas en la geografía española con el fin de prevenir sucesos como los sufridos a raíz de la DANA en el litoral Mediterráneo.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

El Grupo Parlamentario VOX, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 26 de junio de 1996, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, solicita al amparo del apartado Segundo 2) de la citada Resolución, la creación de una subcomisión dentro de la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico para elaborar un informe sobre las necesidades en materia de infraestructuras hídricas en la geografía española con el fin de prevenir sucesos como los sufridos a raíz de la DANA en el litoral Mediterráneo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

158/000012

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Juventud e Infancia, sobre el estudio de un Pacto de Estado para la erradicación de la Pobreza Infantil.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 236

15 de noviembre de 2024

Pág. 23

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Juventud e Infancia, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre de los Grupos Parlamentarios Socialista y Plurinacional SUMAR al amparo de lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, sobre procedimiento de creación de reglas de funcionamiento de las Comisiones en el seno de la Cámara, solicita la constitución de una Subcomisión sobre el estudio de un Pacto de Estado para la erradicación de la Pobreza Infantil, en el seno de la Comisión de Juventud e Infancia.

Exposición de motivos

La protección, promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia en nuestro país se ha situado como una prioridad de la agenda pública y política en los últimos años, especialmente la lucha contra la pobreza infantil.

Desde hace décadas nuestro país cuenta con datos inaceptables en esta materia, por encima de la media de la Unión Europea. Estas cifras vienen siendo siempre superiores a las del resto de la población, lo que indica un problema estructural que, además, se ve agravado en contextos de crisis económica.

La lucha contra la pobreza infantil no es sólo una cuestión de justicia social, lo es también de inteligencia colectiva, de manera que, tasas elevadas como las de nuestro país son claramente ineficientes. Según concluye el informe de 2023 «El coste de la pobreza infantil en España» desarrollado por el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, en colaboración con Fundación «la Caixa», la pobreza infantil supone entorno a un 5% menos del PIB.

Este mismo informe evidencia las desventajas que suponen para los niños y niñas crecer en situación de pobreza. «Experimentar pobreza en la infancia limita las perspectivas educativas y laborales, a la vez que restringe las oportunidades y amplía las desigualdades sociales. Los niños y las niñas que han vivido situaciones de pobreza en edades tempranas tienen una mayor dificultad en la adquisición de habilidades básicas, un menor nivel de estudios, menos posibilidades de acceder a empleos cualificados, salarios más bajos, peor estado de salud, menor nivel de bienestar y un tejido más frágil de relaciones familiares y sociales. Crecer en un hogar en situación de pobreza o exclusión tiene efectos duraderos a lo largo de la vida de las niñas, niños y adolescentes».

Asimismo, el estudio «La transmisión intergeneracional de la pobreza y la desigualdad de oportunidades en España» realizado en el 2022 por la Universidad de Gerona y apoyado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, visibiliza las dificultades para romper los ciclos y el traspaso de la pobreza de una generación a otra. A continuación, se presentan algunas de las conclusiones del estudio:

— El 35% de las personas nacidas en hogares con una mala o muy mala situación económica son pobres en la edad adulta. Esta probabilidad es 20 puntos porcentuales superior a la de aquellas personas que manifiestan haber vivido durante su infancia en un hogar con una buena o muy buena situación económica.

— Una de cada cinco personas que se criaron con dificultades económicas vive hoy en la pobreza extrema y una de cada tres sufre privación material. La incidencia de estas problemáticas en el colectivo que desarrolló su infancia en condiciones económicas buenas o muy buenas es tres y cinco veces inferior, respectivamente.

— El 60% de las personas adultas que tuvieron una infancia económicamente difícil solamente han completado la formación obligatoria. Este mismo porcentaje es del 20% para los que crecieron en una buena o muy buena situación económica.

— Más del 20% de las personas nacidas en hogares donde ambos padres tenían un bajo nivel de estudios se encuentra como persona adulta en riesgo de pobreza, casi el 10% de estas personas se encuentra en situación de pobreza extrema y el 14% sufren privación material.

— El 45% de las personas adultas que fueron criadas por familias con un bajo nivel educativo adquirieron como máximo estudios obligatorios.

— Cerca del 45% de las personas adultas que vivieron dificultades económicas durante su infancia tienen hoy un trabajo poco cualificado. Esta misma cifra es del 15% entre los adultos que pasaron su infancia en buenas condiciones económicas.

Los resultados de este estudio y los datos muestran que la pobreza se hereda, que los niveles de pobreza infantil son extraordinariamente altos, que apenas varían con los años en nuestro país, y que siempre son notablemente superiores a los del resto de población adulta, lo que evidencia un problema estructural que requiere de medidas transformadoras que brinden una igualdad real a todos los niños, niñas y adolescentes.

La Convención sobre los derechos del Niño de Naciones Unidas, ratificada por España en 1990, reconoce entre otros, el derecho de los niños y las niñas a la participación y al desarrollo, incluido el derecho a la protección frente a toda forma de discriminación.

Asimismo, la Unión Europea (UE) y todos sus estados miembros tienen el compromiso de aplicar la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo.

Sostenible, entre cuyos objetivos prioritarios se encuentra la reducción de la pobreza y la erradicación de la pobreza extrema. Con la finalidad de alcanzar estos objetivos, España debe implementar programas y medidas que permitan alcanzar los compromisos de la Agenda 2030.

A nivel de los compromisos de la UE asumidos por España para luchar contra la exclusión social y la pobreza infantil, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión proclamaron en noviembre de 2017 el Pilar Europeo de Derechos Sociales, cuyo principio 11 establece que los niños y niñas tienen derecho a ser protegidos de la pobreza con medidas específicas para mejorar la igualdad de oportunidades.

Para la plena aplicación del pilar europeo de derechos sociales, en 2020 se aprueba el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, cuyo tercer objetivo persigue reducir el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en la UE en al menos 15 millones hasta 2030, de las que al menos 5 millones deben ser personas menores de edad. Por su parte, la Recomendación (UE) 2021/1004 del Consejo de 14 de junio de 2021 por la que se establece una Garantía Infantil Europea («DOUE» núm. 223, de 22 de junio de 2021), que se enmarca dentro de la Estrategia Europea para los Derechos de la Infancia 2021-2024 y del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, tiene por objetivo prevenir y combatir la exclusión social garantizando el acceso de los niños y niñas necesitados a un conjunto de servicios clave, contribuyendo también de este modo a defender los derechos de la infancia y de la adolescencia a través de la lucha contra la pobreza infantil y el fomento de la igualdad de oportunidades.

El objetivo de la Garantía Infantil Europea (GIE) es garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes de la Unión Europea tengan un acceso gratuito y en igualdad a derechos básicos como la educación y cuidado infantil, educación y actividades extraescolares, al menos una comida saludable por día lectivo y salud, y acceso a vivienda adecuada y nutrición saludable. En consecuencia, todos los Estados miembros de la UE han establecido objetivos nacionales de reducción de la pobreza y la exclusión social para 2030, y 19 de ellos han definido también objetivos complementarios de reducción de la pobreza y la exclusión social infantil.

En España, el compromiso es reducir la población infantil en riesgo de pobreza y exclusión social en 713.000 menores de edad para el año 2030. Para lograr esos objetivos, España cuenta con el «Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022-2030)» y con una partida específica del Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Los fondos europeos desempeñan un papel importante a la hora de impulsar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos del Plan de Acción Estatal. Estos recursos deben desplegarse eficazmente para promover soluciones innovadoras y eficaces que respondan a las necesidades actuales y emergentes de los niños, niñas y adolescentes.

El Plan de Acción Estatal para la implementación de la GIE fue aprobado en julio del 2022 y es la hoja de ruta para que todas las administraciones públicas trabajen en un marco y objetivos comunes para lograr el refuerzo de la protección social y el acceso universal de los servicios esenciales en entornos protectores, inclusivos, igualitarios y participativos en equidad de condiciones en todos los territorios del país. Cuenta con 25 objetivos y 88 medidas que tienen que ser implementadas hasta el 2030.

La Garantía Infantil Europea está dirigida a los niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza y exclusión social, pero insta a los estados miembro de la UE a mirar con un enfoque de equidad y actuar en las barreras de exclusión que afectan a grupos específicos de niños y niñas para asegurar la igualdad de oportunidades.

Los grupos identificados con mayor necesidad en España son: niños y niñas con discapacidad, en hogares monomarentales/monoparentales, de origen migrante, de etnia gitana, que viven en residencias del sistema de protección, extranjeros sin referentes familiares, con privaciones graves de vivienda, con progenitores en situación administrativa irregular, en conflicto con la ley, solicitantes de asilo o protección internacional y temporal, víctimas de trata o explotación sexual.

La GIE es una oportunidad para poder abordar la lucha contra la pobreza infantil con un nuevo enfoque y con la colaboración de todas las administraciones implicadas (europea, estatal, autonómica y local) para aplicar medidas de apoyo efectivas para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en una situación de pobreza o riesgo de exclusión social.

Hay que mencionar, además, otras medidas muy relevantes puestas en marcha para combatir la pobreza infantil, el Ingreso Mínimo Vital (IMV) y el Complemento de Ayuda para la Infancia (CAPI). Actualmente un 67% de hogares cubiertos por esta prestación, cuentan con menores a cargo, y este año el CAPI lo perciben 455.000 familias.

Aún con todo, ha llegado el momento de elevar las políticas de infancia a la primera línea política, hecho que se constata con la creación del Ministerio de Juventud e Infancia, y, en concreto las políticas de lucha contra la erradicación de la pobreza infantil. Se hace necesario una política de inversión pública más intensiva, una acción concertada y coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad civil, así como el blindaje de los servicios públicos esenciales.

Invertir en la infancia y adolescencia es la mejor política que puede hacer España para construir un país justo, resiliente, equitativo y más democrático.

A) Objeto de la Subcomisión

La Subcomisión llevará a cabo un Informe acerca de la situación de la Pobreza Infantil en España y las medidas a todos los niveles administrativos que se acordarán para atajarla junto al presupuesto necesario para lograrlo.

Para la elaboración de dicho Informe, en el seno de la Subcomisión se llevarán a cabo cuantas comparecencias se acuerden para el adecuado desarrollo de sus trabajos. A tal fin, podrán comparecer personas expertas y cuantas personas y organizaciones e instituciones se estimen competentes en la materia.

La Subcomisión podrá solicitar que las comparecencias que se celebren en relación con su objeto de trabajo se sustancien ante la Comisión. Se aplicará en ese caso lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Cámara.

Adicionalmente, para el correcto desarrollo de sus trabajos, las/los miembros de la Subcomisión podrán solicitar la documentación necesaria y se podrán organizar reuniones de trabajo o visitas.

B) Composición

La Subcomisión estará compuesta por quince miembros, de los que tres pertenecerán al Grupo Parlamentario Popular, tres al Grupo Parlamentario Socialista, dos al Grupo Parlamentario VOX, dos al Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, y uno a cada uno de los restantes grupos parlamentarios.

Todos los parlamentarios designados deberán ser miembros de la Comisión de Juventud e Infancia y se podrá nombrar un/a sustituto/a, que deberá ser miembro o adscrito a la Comisión de Juventud e Infancia.

C) Adopción de acuerdos

Para adoptar acuerdos, la Subcomisión deberá estar reunida reglamentariamente y contar con la representación de los grupos parlamentarios que integren la mayoría de los miembros de la Cámara. En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

A los efectos de la ponderación de voto, cuando dos o más integrantes de un mismo Grupo Parlamentario votaran en sentido discordante, únicamente se tendrá en cuenta el criterio expresado por el portavoz del citado grupo en la Comisión. En ausencia del portavoz, se tendrá en cuenta el criterio expresado por el portavoz adjunto. En todo caso, se reflejará en el acta de la sesión el sentido del voto indicado por cada diputado/a.

D) Plazo

La Subcomisión deberá realizar el Informe correspondiente y presentar las conclusiones a las que se refiere el apartado A), durante el próximo período de sesiones (febrero- junio de 2025). El Informe será sometido para su aprobación a la Comisión de Juventud e Infancia. El plazo para la realización de los trabajos podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el punto tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996. El acuerdo del Pleno en virtud del cual se concede la prórroga deberá tener lugar antes de la finalización del plazo establecido en el párrafo anterior.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2024.—Los Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000335

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Junts per Catalunya

Retirada de su Proposición no de Ley para la modificación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y del Reglamento General de Costas.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 223, de 25 de octubre de 2024.

162/000337

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Junts per Catalunya

Retirada de su Proposición no de Ley para la cesión inmediata a Cataluña de la totalidad de los suelos residenciales, solares y viviendas de titularidad de la SAREB en Cataluña, así como de la financiación suficiente para proceder a la rehabilitación de dichas viviendas.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 223, de 25 de octubre de 2024.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 236

15 de noviembre de 2024

Pág. 28

162/000360

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la introducción del ecocidio como delito en el Código Penal, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Estados Unidos decidió el uso masivo de napalm y agente naranja cubriendo una quinta parte de Vietnam durante la guerra en aquel país. A raíz de ese episodio histórico, Olof Palme acuñó el término ecocidio en 1972. Los crímenes contra el medio ambiente existen antes de la denominación de Palme y no han parado de sucederse hasta nuestros días.

De acuerdo a la propuesta presentada en la Corte Penal Internacional por Vanuatu, Fiji y Samoa, podríamos definir ecocidio como «acto ilícito o arbitrario cometido a sabiendas de que existe una probabilidad sustancial de que cause daños graves que sean extensos o duraderos al medio ambiente». Sin embargo, el ecocidio está íntimamente relacionado con otros crímenes como la estafa, el soborno, el asesinato e incluso el genocidio, como han defendido algunos autores.

Hace pocas semanas, lamentábamos el asesinato del activista climático Juan López en Honduras tras recibir varias amenazas debidas a su posición contraria a la instalación de una empresa minera. Es el enésimo ejemplo de asesinato por intereses económicos relacionados con la extracción de recursos, en este caso mineros. Antes que López fue Berta Cáceres la que perdió la vida en Honduras asesinada por su defensa del ecosistema o Ken Saro-Wiwa, activista Ogoni, asesinado en Nigeria por su denuncia de la explotación del Delta del Níger por parte de Shell. Por desgracia, la lista es inacabable, variada en sus formas y en la mayor parte de los casos menos relacionada con la justicia que con la impunidad.

Es de plena actualidad el debate sobre la desinformación, un asunto que, sin embargo, viene de lejos. Según cita David Whyte en su libro «Ecocidio», científicos de Exxon Mobile informaron a sus ejecutivos ya en 1977 de que «una duplicación de la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera aumentaría entre 2 y 3 grados la temperatura global media». A pesar de contar con esta información, ExxonMobile y fundaciones vinculadas a la familia Koch se dedicaron a la financiación de lobbies dedicados a la agnognesis, producción de ignorancia, a la desinformación y al ataque a las investigaciones sobre cambio climático. La ONG Influence Map informó en 2019 que las cinco mayores multinacionales de gas y petróleo, ExxonMobile, Total, BP, Chevron y Royal Dutch Shell habían destinado más de 1000 millones de dólares a prácticas lobistas de todo tipo.

Pero en cuestiones de desinformación tal vez el caso de mayor sofisticación sea el del Diesel Gate. En el año 2015, se descubre que los vehículos Volkswagen incluyen un software secreto para camuflar las emisiones de dióxido de nitrógeno. El MIT, de hecho, estimó que las emisiones realizadas y ocultadas por la compañía alemana habrían supuesto unas 1200 muertes por contaminación. Posteriormente, una investigación de la propia Volkswagen descubrió prácticas similares en varias compañías de la competencia. Nos encontramos con que la mayor empresa automovilística europea practicaba la estafa deliberada con la probable consecuencia de lo que podrían considerarse 1200 homicidios, sin contar los provocados por las emisiones ocultas por otras compañías.

El sector financiero tampoco está exento de responsabilidad. Son numerosas las noticias en prensa sobre la comercialización con fondos verdes de productos financieros que no son en absoluto sostenibles pero son vendidos como tales al cliente bancario. El pasado mes de junio, InfoLibre publicaba que los 200 mayores emisores de CO2 habrían recibido 81000 millones de euros en fondos verdes. Entre los bancos españoles, Santander, CaixaBank y BBVA habrían invertido unos 1000 millones de euros en algunas

de las empresas más contaminantes del mundo. Cabe recordar que el Código Penal en su artículo 248 estipula que: «Cometen estafa los que, con ánimo de lucro, utilizaren engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno».

En definitiva, el ecocidio está íntimamente ligado a otros excesos y crímenes colaterales como la desinformación, la estafa, el soborno e incluso el asesinato, entre otros. Indudablemente, los incentivos económicos para algunas empresas multinacionales han probado ser suficientemente estimulantes para quebrantar cualquier barrera legal y moral. Más si consideramos que la presión por parte de la sociedad civil en favor de un sistema más sostenible es creciente; el negocio se acaba y hay que apresurarse a extraer recursos lo antes posible.

El papel del Estado ante estos delitos es a menudo de pasividad. En el año 2019, ante la tala y quema en la selva amazónica, el gobierno de Bolsonaro tomó la decisión de no intervenir, supuestamente, para proteger la selva amazónica. Además, se destapó que el gobierno brasileño tenía intención de difundir discursos de odio contra las minorías de la Amazonía para eliminar cualquier resistencia, apunta Whyte. Paralelamente, el señor Bolsonaro había dejado sin fondos su agencia de protección ambiental (IBAMA), aunque en este capítulo hay que decir que los recortes a agencias de protección del medio ambiente no son exclusivas de Brasil. Durante la era Trump la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos tuvo el presupuesto más bajo de los últimos 40 años y en el caso de Reino Unido, tras la crisis económica, su agencia medioambiental sufrió recortes de un 40% de su presupuesto.

La pasividad de un gobierno también la encontramos en nuestro país. A pesar de ser una práctica extendida y extensiva durante mucho tiempo, el gobierno andaluz no ha sido proactivo en la persecución de los regadíos ilegales que han afectado gravemente al Parque Natural de Doñana. En lugar de perseguir tan nociva práctica, la del robo de agua sistemático, el gobierno andaluz del señor Moreno Bonilla se planteó incluso regularizar los cultivos ilegales. Según alertaba la organización WWF en marzo a partir de la toma de imágenes satelitales, todavía habría al menos 1089 hectáreas de regadío ilegal.

El grado de responsabilidad en la crisis medioambiental y el cambio climático no es uniforme. Un informe de 2017 del «Carbon Disclosure Project» descubrió que sólo 100 empresas eran responsables del 71% de las emisiones industriales existentes. Es necesario recordar que el ecocidio entraña una dimensión de un impacto ecológico grave «extenso» o «duradero». Algunos autores como David Lizoain en su libro «Crimen climático» apuntan que el calentamiento global estaría incluso produciendo un genocidio en la medida en que se trata de acciones deliberadas de algunos, generalmente por intereses económicos, que aumentan las emisiones, con ellas el calentamiento y finalmente las muertes de seres humanos, especialmente de los más vulnerables.

En algunos casos, incluso probada la responsabilidad penal de una empresa, la propia estructura societaria resulta opaca en la asignación de las responsabilidades individuales acostumbrando a proteger a la cúpula. Hay un claro problema de agencia en el que los Consejos de Administración de la gran empresa suelen salir indemnes o cuasi indemnes a pesar de haberse probado el conocimiento de prácticas ecocidas. Unas actitudes que recuerdan la elusión de responsabilidades en los juicios de Nuremberg, algunos por un supuesto desconocimiento, y otros por el hecho de haber estado recibiendo órdenes, los Eichmanns del ecocidio.

El sistema regulatorio del que nos hemos dotado a menudo no es suficiente para proteger y evitar crímenes climáticos, sea por falta de recursos (humanos, económicos...) o por activa voluntad política de no controlar y hacer cumplir la regulación existente de protección y control. Ante la evolución cada vez más preocupante de la crisis climática nos urge a tomar medidas de todo tipo, también penales, que modifiquen el sistema de incentivos actual. Las empresas con mayor responsabilidad en el cambio climático continúan con modelos de negocio que pueden tener gravísimas consecuencias a medio plazo pero que ya tienen consecuencias graves en este momento.

La directora ejecutiva de Stop Ecocidio Internacional Jojo Mehta, ha declarado que: «Introducir el ecocidio como crimen internacional es crucial porque hace que quienes ocupan puestos de responsabilidad superior —altos ejecutivos y responsables políticos— rindan cuentas por haber tomado decisiones que podrían conducir a una grave destrucción del medioambiente. El objetivo principal es, en última instancia, proteger: se trata de disuadir. El derecho penal crea poderosos límites morales y jurídicos, dejando claro que los niveles extremos de daño no sólo son ilegales, sino totalmente inaceptables».

Por todo ello el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconocer el ecocidio como crimen autónomo en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y apoyar el reconocimiento en todos sus pasos, de acuerdo a la definición de Vanuatu, Fiyi y Samoa en su propuesta a la Corte Penal Internacional presentada el pasado 9 de septiembre de 2024.

2. Transponer de manera inmediata de la Directiva (UE) 2024/1203 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal y por la que se sustituyen las Directivas 2008/99/CE y 2009/123/CE.

3. Presentar un proyecto de ley para incluir el delito de ecocidio en el código penal español según la definición aportada por los estados de Vanuatu, Fiyi y Samoa en su propuesta a la Corte Penal Internacional presentada el pasado 9 de septiembre de 2024.

4. Reforzar los recursos en la Fiscalía de Medio Ambiente, así como otras unidades especializadas del Ministerio Fiscal, para adecuar la práctica de diligencias, intervención o instrucciones en aquellos procesos penales relacionados con los recursos naturales, el medio ambiente, la protección de la flora y fauna e incendios forestales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2024.—**Júlia Boada Danés**, Diputada.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000361

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, a instancias del diputado Josep Maria Cruset i Domènech, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentar para su debate en el Pleno una Proposición no de Ley para la activación inmediata de hasta 15.000 M€ para paliar los daños ocasionados por la DANA mediante la modificación de los actuales Presupuestos Generales del Estado.

Exposición de motivos

Los pasados 29 y 30 de octubre el País Valencià sufrió el impacto de una Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) con efectos devastadores en numerosos municipios, causando una gran pérdida de vidas y provocando daños de gran magnitud en infraestructuras públicas y privadas. Además, cabe considerar los graves efectos en sectores económicos clave para los municipios afectados, los cuales se prolongarán en el tiempo. Esta situación de emergencia exige una respuesta rápida y eficiente por parte de las instituciones públicas para proporcionar el apoyo necesario a los municipios afectados y a sus habitantes.

Por otro lado, los daños de la DANA se extendieron, todo y que en menor medida, a otros territorios, afectando también Catalunya.

Así pues, las consecuencias de la DANA son evidentes y destacables: pérdidas de numerosas vidas humanas e infinidad de casas que han quedado inhabitables, infraestructuras esenciales como carreteras, puentes, suministros de agua y energía han sufrido graves daños, interrumpiendo servicios básicos y dificultando la movilidad normal durante días en las zonas afectadas. La red de transporte, indispensable para la economía local, se encuentra parcial o totalmente inhabilitada en algunas áreas, hecho que afecta no sólo a los habitantes de estos pueblos, sino al conjunto del País Valencià.

Durante estas primeras semanas, la implicación de la sociedad civil ha sido un revulsivo para acelerar los trabajos más inmediatos, sustituyendo en muchos casos lo que deberían de haber hecho las administraciones. Ya sea con voluntarios que se han desplazado para ayudar sobre el terreno o ya sea mediante las donaciones de material o recursos económicos de empresas y ciudadanos, la sociedad civil ha actuado con toda celeridad para estar al lado de los territorios afectados.

Eso pero, no quita que la administración es quien tiene la primera responsabilidad en responder delante de estas situaciones. Sobre todo si, debido a la magnitud de los daños y las pérdidas, la recuperación es inviable por parte de los ayuntamientos y la población afectados sin el apoyo activo de otras instituciones.

Por tanto, delante de la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los ciudadanos afectados, muchos de los cuales han perdido su hogar y sus medios de subsistencia, cabe un apoyo inmediato a fin de restablecer las condiciones de vida y asegurar un entorno digno y seguro para la población.

No se trata solo de restaurar provisionalmente las infraestructuras y servicios públicos, sino también de movilizar los recursos para garantizar que los municipios y sus vecinos puedan retomar su ritmo de vida con las garantías necesarias para hacer frente al reto mayúsculo de superar el impacto de la DANA.

Así pues, esta proposición no de ley pretende activar de forma inmediata los mecanismos de los que dispone el Estado para dotar a los municipios afectados de los recursos económicos y materiales para hacer frente a esta situación de emergencia.

En este sentido, se plantea el uso de los instrumentos presupuestarios de los que dispone el gobierno del estado para que se modifiquen las partidas del presupuesto actual para dotar así los fondos específicos adicionales para la ayuda a los ciudadanos afectados por la DANA y la reparación y mejora de las infraestructuras públicas, con un énfasis especial en aquellas que garanticen la seguridad y el bienestar de la población, así como en las vías de comunicación y suministro que faciliten la recuperación económica.

Adicionalmente, se propone destinar los recursos necesarios para ayudar a agricultores, ganaderos, autónomos de todos los sectores y las empresas afectadas, a retomar sus actividades, con el objetivo de minimizar las pérdidas económicas y evitar una parálisis de la economía de la zona que agravaría aún más los problemas actuales.

Finalmente, esta proposición no de ley insta a las distintas administraciones a realizar una gestión eficiente de los fondos, con mecanismos de control y supervisión que garanticen su correcta aplicación, así como la colaboración con los actores locales para priorizar las acciones en función de las necesidades de cada municipio. Además, propone la creación de planes de recuperación específicos para que, además de mitigar a corto plazo los daños causados, busquen reforzar la capacidad de resiliencia de los territorios afectados, favoreciendo la implementación de soluciones sostenibles y adaptadas a las nuevas condiciones climáticas.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Movilizar hasta 15.000 M€ adicionales a los reconocidos mediante el Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre, para destinarlos a las obras y actuaciones estructurales en los distintos municipios afectados, así como a transferencias directas a los ayuntamientos y ayudas a empresas, autónomos y particulares para complementar las medidas aprobadas mediante el RDL 6/2024.

2. Aprobar estos nuevos recursos, en el plazo máximo de un mes, mediante los mecanismos que contiene el artículo 51 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, mediante el cual se pueden modificar los presupuestos Generales del Estado en vigor actualmente mediante transferencias, generaciones, ampliaciones; créditos extraordinarios y suplementos de créditos e incorporaciones.

3. Activar aquellas transferencias y trasposos de dotaciones entre créditos necesarias mediante el artículo 52 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

4. Activar las generaciones y modificaciones necesarias que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos a los superiores o contemplados en el presupuesto inicial, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

5. Activar las ampliaciones de créditos necesarias según lo establecido en el artículo 54 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

6. Activar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Estado necesarios, mediante lo establecido en el artículo 55 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto del Estado algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 51.

7. Aprobar y hacer público, en el plazo máximo de un mes, un informe del Ministerio de Hacienda que contenga la totalidad de modificaciones de créditos presupuestarios por valor de hasta 15.000 M€ que se deriven de esta proposición no de ley, así como los mecanismos de seguimiento e información pública periódica, y de control, que se llevarán a cabo para garantizar una gestión eficiente de estos fondos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2024.—**Josep María Cruset Domènech**, Diputado.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Junts per Catalunya, a instància del diputat Josep Maria Cruset i Domènech, d'acord amb l'establert a l'article 193 i següents del Reglament de la Cambra, presenta per al seu debat al Ple, una Proposició no de Llei per a l'activació immediata de fins a 15.000 M€ per pal·liar els danys ocasionats per la DANA mitjançant la modificació dels actuals pressupostos Generals de l'Estat.

Exposició de motius

Els passats 29 i 30 d'octubre el País Valencià va patir l'impacte d'una Depressió Aïllada en Nivells Alts (DANA) amb efectes devastadors en nombrosos municipis, causant una gran pèrdua de vides i provocant danys de gran magnitud a infraestructures públiques i privades. A més a més, cal considerar els durs efectes en sectors econòmics clau pels municipis afectats, els quals es perllongaran en el temps. Aquesta situació d'emergència exigeix una resposta ràpida i eficient per part de les institucions públiques per tal de proporcionar el suport necessari als municipis afectats i als seus habitants.

Per altra banda, els danys de la DANA es van estendre, tot i que en menor mesura, a altres territoris, afectant també Catalunya.

Així doncs, les conseqüències de la DANA són evidents i destacables: pèrdues de nombroses vides humans i infinitat de cases que han quedat inhabitables, infraestructures essencials com carreteres, ponts, subministraments d'aigua i energia han patit greus danys, interrompent serveis bàsics i dificultant la mobilitat normal durant dies en les zones afectades. La xarxa de transport, indispensable per a l'economia local, es troba parcialment

o totalment inhabilitada en algunes àrees, fet que afecta no només els habitants d'aquests pobles, sinó al del conjunt del País Valencià.

Durant aquestes primeres setmanes, la implicació de la societat civil ha estat un revulsiu per accelerar els treballs més immediats, substituint en molts casos allò que haurien d'haver fet les administracions. Ja sigui amb voluntaris que s'han desplaçat per ajudar a sobre del terreny o ja sigui mitjançant les donacions de material o recursos econòmics d'empreses i ciutadans, la societat civil ha actuat amb tota celeritat per estar al costat dels territoris afectats.

Això però, no treu que l'administració és qui té la primera responsabilitat en respondre davant d'aquestes situacions. Sobretot si, a causa de la magnitud dels danys i de les pèrdues, la recuperació és inviable per part dels ajuntaments i la població afectats sense el suport actiu d'altres institucions.

Per tant, davant la situació de vulnerabilitat en què es troben els ciutadans afectats, molts dels quals han perdut la seva llar i els seus mitjans de subsistència, cal un suport immediat per tal de restablir les condicions de vida i assegurar un entorn digne i segur per a la població.

No es tracta només de restaurar provisionalment les infraestructures i serveis públics, sinó també de mobilitzar els recursos per garantir que els municipis i els seus veïns puguin reprendre el seu ritme de vida amb les garanties necessàries per fer front al repte majúscul de superar l'impacte de la DANA.

Així doncs, aquesta proposició no de llei pretén activar de manera immediata els mecanismes dels que disposa l'Estat per dotar els municipis afectats dels recursos econòmics i materials per fer front a aquesta situació d'emergència.

En aquest sentit, es planteja l'ús dels instruments pressupostaris de que disposa el govern de l'Estat per tal que es modifiquin les partides del pressupost actual per dotar així els fons específics addicionals per a l'ajuda als ciutadans afectats per la DANA i la reparació i millora de les infraestructures públiques, amb un èmfasi especial en aquelles que garanteixen la seguretat i el benestar de la població, així com en les vies de comunicació i subministrament que faciliten la recuperació econòmica.

Adicionalment, es proposa destinar els recursos necessaris per ajudar els pagesos, ramaders, autònoms de tots els sectors i les empreses afectades, a reprendre les seves activitats, amb l'objectiu de minimitzar les pèrdues econòmiques i evitar una paràlisi de l'economia de la zona que agreujaria encara més els problemes actuals.

Finalment, aquesta proposició no de llei insta a les diferents administracions a fer una gestió eficient dels fons, amb mecanismes de control i supervisió que garanteixin la seva correcta aplicació, així com la col·laboració amb els actors locals per tal de prioritzar les accions en funció de les necessitats de cada municipi. A més, proposa la creació de plans de recuperació específics que, a més de pal·liar a curt termini els danys causats, busquin reforçar la capacitat de resiliència dels territoris afectats, afavorint la implementació de solucions sostenibles i adaptades a les noves condicions climàtiques.

Proposició no de llei

«El Congrés dels Diputats insta al govern espanyol a:

1. Mobilitzar fins a 15.000 M€ addicionals als reconeguts mitjançant el Real Decret-Llei 6/2024 de 5 de novembre, per ser destinats a les obres i actuacions estructurals en els diferents municipis afectats, així com a transferències directes als ajuntaments i ajudes a empreses, autònoms i particulars per complementar les mesures aprovades mitjançant el RDL 6/2024.

2. Aprovar aquests nous recursos, en el termini màxim d'un mes, mitjançant els mecanismes que conté l'article 51 de la Llei 47/2003, de 26 de novembre, General Pressupostària, mitjançant el qual es poden modificar els pressupostos Generals de l'Estat en vigor actualment mitjançant transferències, generacions, ampliacions, crèdits extraordinaris i suplementos de crèdit i incorporacions.

3. Activar aquelles transferències i traspastos de dotacions entre crèdits necessàries mitjançant l'article 52 de la Llei 47/2003, de 26 de novembre, General Pressupostària.

4. Activar les generacions i modificacions necessàries que incrementen els crèdits com a conseqüència de la realització de determinats ingressos no previstos als superiors o contemplats en el pressupost inicial, d'acord amb l'article 53 de la Llei 47/2003, de 26 de novembre, General Pressupostària.

5. Activar les ampliacions de crèdits necessàries segons el que determina l'article 54 de la Llei 47/2003, de 26 de novembre, General Pressupostària.

6. Activar els crèdits extraordinaris i suplementos de crèdit de l'Estat necessaris, mitjançant el estableix l'article 55 de la Llei 47/2003, de 26 de novembre, General Pressupostària per quan hagi de realitzar-se amb càrrec al Pressupost de l'Estat alguna despesa que no pugui ajornar-se fins a l'exercici següent, i no existeixi crèdit adequat o sigui insuficient i no ampliable el consignat i la seva dotació no resulti possible a través de les altres figures que conté l'article 51.

7. Aprovar i fer públic, en el termini màxim d'un mes, un informe del Ministeri d'Hisenda que contingui la totalitat de modificacions de crèdits pressupostaris per valor de fins a 15.000 M€ que es deriven d'aquesta proposició no de llei, així com els mecanismes de seguiment i informació pública periòdica, i de control, que es portaran a terme per tal de garantir una gestió eficients d'aquests fons.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2024.—**Josep María Cruset Domènech**, Diputado.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.

162/000362

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Menopausia para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La longevidad es el resultado del desarrollo político, económico y social de un país. Afortunadamente España es rica en este logro, pues mientras a principios del siglo XX la Esperanza de Vida al Nacer estaba en una media de 35 años para ambos sexos, a partir del siglo XXI, la media alcanzada está en torno a los 82 años. España bate récord de longevidad, pues según los últimos datos del INE: la esperanza de vida en las mujeres se sitúa en los 85,7 años y en los hombres, en 80,4.

La esperanza de vida se ha ido igualando entre varones y mujeres en los últimos cuarenta años. Sabemos que este indicador depende, principalmente, de los avances de la medicina, los hábitos saludables de la población y del desarrollo y calidad del sistema de salud.

El estilo de vida y carga de trabajo, y una mayor vulnerabilidad a las enfermedades cardiovasculares, es lo que explica que la esperanza de vida al nacer venga siendo inferior en el caso de los hombres, con una brecha de género actualmente de más de 5 años.

La incorporación de la mujer al mercado de trabajo en las últimas décadas, el incremento del consumo de tabaco y alcohol, y el aumento del riesgo de muerte por cáncer de pulmón, ha hecho que la esperanza de vida femenina se haya ido reduciendo.

Todo ello corrobora que la trayectoria del envejecimiento es distinta en varones y mujeres, y eso tienen una connotación biológica. Los estrógenos y otras hormonas como la progesterona tienen un papel protector frente al estrés, y en las mujeres, además, se produce una evolución más lenta en algunas enfermedades crónicas.

Pues bien, cuando las mujeres tienen la menopausia, esas hormonas protectoras descienden durante el periodo que va desde los 45 a los 55 años hasta el cese de la menstruación (menopausia), y suelen tener durante algunos años los siguientes signos y síntomas: Sofocos y sudores nocturnos, Estado anímico bajo, Cansancio y fatiga, Irritabilidad, Dificultad de concentración, Migrañas o cefaleas, Trastornos del sueño, Aumento de peso, Pérdida de interés por el sexo, Menstruaciones irregulares, Molestias vaginales, Alteraciones del estado de ánimo, Incontinencia urinaria e infecciones de orina reiteradas (UTI), Dolor de articulaciones y muscular, Hinchazón, Lagunas de memoria, Sensibilidad en los pechos.

Las mujeres pueden tener con mayor o menor intensidad algunos o varios de estos signos y síntomas, que muchas veces alteran su vida personal, sexual, familiar o laboral con las consecuencias que son propias de un desconocimiento generalizado de esta importante etapa para la salud de millones de mujeres en España.

Y no es causa menor tener que atender las consecuencias, a medio y largo plazo, por una desatención sanitaria a la menopausia, del surgimiento o agravamiento de enfermedades ligadas al descenso de estrógenos, como pueden ser la osteoporosis, la enfermedad cardíaca o la diabetes, entre otras.

Sabemos que los factores de estilo de vida, como una dieta equilibrada y hacer mucho ejercicio, pueden ayudar a reducir los impactos sobre la salud y a mejorar la calidad de vida a medida que se envejece. Pero es también necesario que los profesionales de la medicina y de la salud se interesen, brinden apoyo y asesoramiento sobre la gestión de los síntomas asociados a las mujeres en la menopausia.

Que reciban el conocimiento de todas las opciones y tratamientos físicos o bioquímicos en posologías vaginales y orales, incluida, si lo requieren, la terapia de sustitución hormonal (TSH) con el seguimiento médico prescrito para cada caso particular, siempre desde una perspectiva biopsicosocial.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Estudiar, investigar y analizar los casos de las mujeres con menopausias que tengan afectada su salud por precocidad (premenopausia), y en la menopausia y posmenopausia (Climaterio) con signos y síntomas evidentes.
2. Trasladar información sobre la falta de efectividad del consumo generalizado de cremas, pastillas y terapias alternativas y acientíficas, que exhiben sin ningún tipo de control la indicación para el tratamiento de los síntomas asociados a la menopausia.
3. En colaboración con las Comunidades Autónomas, estudiar la creación de unidades de menopausia con carácter multidisciplinar que den respuesta a la atención integral a esta etapa.
4. Poner en marcha campañas de información, sensibilización, difusión y educación para la salud sobre la menopausia dirigidas a la ciudadanía a fin de evitar la estigmatización de las mujeres en una parte importante de la vida personal, familiar y/o laboral.
5. Favorecer y mejorar la coordinación de los niveles asistenciales, Atención Primaria y Especializada, para la asistencia, docencia, investigación y divulgación desde la salud pública y comunitaria relacionada con la Menopausia.
6. Impulsar en colaboración con las administraciones locales y las Comunidades Autónomas, dentro de sus competencias, la participación en la salud comunitaria durante la menopausia, como una etapa importante y larga de la vida de las mujeres».

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2024.—**María Sainz Martín, Carmen Martínez Ramírez, Emilia Almodóvar Sánchez, Carmen Andrés Añón, Víctor Camino Miñana, María Luisa Faneca López, Margarita Martín Rodríguez, M.^a Isabel Moreno Fernández, Caridad Rives Arcayna, Emilio Sáez Cruz, Alba Soldevilla Novials y Modesto Pose Mesura**, Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000363

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Proposición no de Ley relativa a la DANA que ha afectado a las comarcas de Valencia el día 29 de octubre de 2024.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que la previsión contenida en el apartado 3 se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, en conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta esta Proposición no de Ley relativa a la DANA que ha afectado a las comarcas de València el día 29 de octubre de 2024, para su debate y aprobación en el Pleno del Congreso.

Exposición de motivos

El martes 29 de octubre se activó una alerta roja por fuertes precipitaciones como consecuencia de una depresión aislada en niveles altos (DANA) en algunas zonas del estado español, pero con especial incidencia en algunas comarcas valencianas.

Horas antes, en la noche previa al 29 de octubre, la Universitat de València como también municipios de la comarca de la Ribera Alta —Alzira, Carcaixent y Algemesí— suspendieron las clases previstas para el martes 29 de octubre, junto con otros catorce municipios de las comarcas de València. Esta suspensión de las clases atendía al aviso naranja que la Agencia Valenciana de Meteorología (AEMET) tenía activado en el interior de las comarcas valencianas. El martes 29 por la mañana, la AEMET extiende la alerta naranja en el sur de València y en toda la comarca de la Ribera. Poco después, hacia las 7:36 h de la mañana, ya se señalaba en rojo el interior norte de València: la Plana d'Utiel-Requena registraba precipitaciones muy intensas. A las 9:48h, la alerta roja ya se extendía a todo el litoral de València, el interior norte y las comarcas de la Ribera. A la alerta que activaba la AEMET se sumaba el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat Valenciana.

Poco después, se empezaron a desbordar los barrancos como por ejemplo en Xiva o la Foia de Bunyol. El agua a su paso por la Plana d'Utiel-Requena ya había dejado imágenes de grandes inundaciones, incomunicaciones y rescates. Casi al mismo tiempo, el presidente de la Generalitat Valenciana, Carlos Mazón, comunicaba que el temporal se estaba desplazando hacia el interior del estado español y que a partir de las 18 h de la tarde la

intensidad disminuiría en el País Valenciano; también que los embalses estaban por bajo de su capacidad y que no había ninguna alerta respecto de posibles desbordamientos.

El alerta y graves consecuencias que se iniciaban en la zona de Utiel y Requena, sería el inicio de lo que después ocasionaría centenares de llamadas al 112, las primeras personas desaparecidas, y el barranco del Poio provocando inundaciones descontroladas en la comarca de l'Horta Sur. La situación era tan alarmante que incluso en Benifaió se presenciaron tornados.

La última noticia que tenía la ciudadanía de estas comarcas por parte de la Generalitat Valenciana es que la situación de los embalses era buena y que, a partir de las 18 h, la situación de lluvias estaría controlada. Mientras tanto, la realidad en la calle era otra: carreteras convirtiéndose en ratoneras, personas atrapadas en polígonos industriales, coches siendo llevados por el agua y casas completamente inundadas con el agua entrando a borbotones en los pueblos de l'Horta Sur y la Ribera. Hasta las 20 h la Generalitat Valenciana no envía a los teléfonos de la ciudadanía ubicada en las comarcas valencianas la alerta oficial. A esta altura, ya había mucha gente ilocalizada e incomunicada, sin suministro de luz o agua y se daban las primeras víctimas mortales que, posteriormente, hemos ido conociendo. El agua que había caído registraba 618 litros por metro cuadrado —teniendo en cuenta que faltan los registros de una hora— en algunos dispositivos como el localizado en Turís.

A estas alturas, en el día 7 de noviembre de 2024, las cifras oficiales que deja el paso de la DANA por las comarcas valencianas y su gestión son: la pérdida de 219 vidas, alrededor de 90 personas todavía desaparecidas, más de 370.000 trabajadores y trabajadoras afectadas —68.000 de los cuales son autónomos—, 62.000 empresas, cerca de 80.000 casos afectadas y entorno a 100.000 vehículos perdidos. Además, de los daños en infraestructuras como por ejemplo centros educativos, polideportivos, ayuntamientos y demás espacios públicos, carreteras, etcétera. En concreto y en términos económicos, la Generalitat Valenciana a fecha de 5 de noviembre de 2024 ha cuantificado en 12.000 millones de euros los daños ocasionados en los sectores industriales y centros educativos.

Los municipios afectados, directamente, son 75 en las comarcas de València. A esto hay que sumar la afectación indirecta. En, al menos, 32 municipios de estos los daños causados son considerados como severos, dadas las pérdidas humanas y materiales, como también la afectación de la actividad local, infraestructuras y de servicios.

Una DANA que, además de las pérdidas materiales y económicas, deja una cifra de pérdidas humanas totalmente evitable de haber tenido una gestión diligente por parte de la Generalitat Valenciana.

A estas alturas, además, las consecuencias continúan siendo visibles en los municipios afectados: continúan hogares sin suministro de agua caliente y de luz, las calles continúan enfangados con graves consecuencias para la salud, y la conexión por carretera es casi imposible para muchos valencianos y valencianas tanto en coche como por transporte público.

Además de la zona cero de la DANA en el País Valenciano, los efectos se han sufrido en otros municipios de otras comunidades como Castilla-La Mancha, Andalucía, Aragón, Catalunya, les Illes Balears y Murcia. Dado que el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Asilada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, se enumeran solo 78 municipios de tres comunidades y en su artículo 1.4 se autoriza su modificación mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, se propone en esta iniciativa la extensión de las ayudas recogidas a todos los municipios afectados en la península y les Illes Balears.

Por todo el expuesto anteriormente se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados muestra su solidaridad con todos los municipios y con todo el vecindario afectado por la DANA del 29 de octubre y muestra su pésame por las numerosas víctimas mortales que se han producido.

2. El Congreso de los Diputados insta en el Gobierno del Estado español a la adopción de las siguientes medidas:

1. Reconocer el trabajo incansable de los servicios públicos implicados en los municipios afectados por la DANA, en tareas de recuperación, rescate, limpieza, etcétera, así como la tarea de todo el personal voluntario que está acudiendo a ayudar al vecindario en la limpieza de los pueblos afectados; así como unirse al duelo por las víctimas, las familias y personas allegadas a las víctimas.

2. Elaborar un informe de los daños producidos, detallado por municipio afectado, y establecer un paquete de ayudas de emergencia adicional en 2024, y complementario, al aprobado el día 5 de noviembre de 2024. Este paquete de ayudas se establecerá por municipio atendiendo a las necesidades de cada cual, teniendo en cuenta el estado, las afectaciones y los daños sufridos.

3. Incluir en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2025 una línea presupuestaria de reconstrucción y resiliencia frente sucesos climáticos catastróficos, con la constitución de un fondo específico para su gestión de acuerdo con criterios de equidad, sostenibilidad y objetivos finalistas.

4. En el caso excepcional de que hubieran de prorrogarse los presupuestos actuales para el año 2025, el Gobierno presentará un borrador de ley de gasto extraordinario con las partidas previstas para el programa de reconstrucción y resiliencia frente a sucesos climáticos catastróficos, con la constitución de un fondo específico para su gestión, de acuerdo con criterios de equidad, sostenibilidad y objetivos finalistas.

5. Crear una línea específica de ayudas con el objetivo de actualizar los planes de emergencia en todos los municipios del estado español.

6. Extender a todos los municipios afectados las ayudas recogidas en el Real Decreto-Ley de 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, dando prioridad a la tramitación de dichas ayudas, así como de las que puedan aprobarse en el futuro al respecto.

3. El Congreso de los Diputados manifiesta su voluntad de, en el plazo más breve posible, aprobar la creación de una Comisión de Investigación para recabar toda la información relativa a la gestión de la DANA por parte de la Generalitat Valenciana, tanto previamente como con posterioridad, así como de la coordinación por parte del Gobierno central.»

Palacio del Congreso, 8 de noviembre de 2024.—**Alberto Ibáñez Mezquita**, Diputado.—**Águeda Micó Micó**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

A la Mesa del Congrés

El Grup Parlamentari Plurinacional SUMAR, de conformitat amb els articles 193 i següents del Reglament de la Cambra, presenta aquesta Proposició no de Llei relativa a la DANA que ha afectat a les comarques de València el dia 29 d'octubre de 2024, per al seu debat i aprovació al Ple del Congrés.

Exposició de motius

El dimarts 29 d'octubre es va activar una alerta roja per fortes precipitacions com a conseqüència d'una depressió aïllada en nivells alts (DANA) en algunes zones de l'estat espanyol, però amb especial incidència en algunes comarques valencianes.

Hores abans, en la nit prèvia al 29 d'octubre, la Universitat de València com també municipis de la comarca de la Ribera Alta - Alzira, Carcaixent i Algemesià van suspendre les

classes previstes per al dimarts 29 d'octubre, junt amb altres catorze municipis de les comarques de València. Aquesta suspensió de les classes atenia a l'avís taronja que l'Agència Valenciana de Meteorologia (AEMET) tenia activat a l'interior de les comarques valencianes. El dimarts 29 de matí, l'AEMET estén l'alerta taronja al sud de València i a tota la comarca de la Ribera. Poc després, cap a les 7:36h del matí, ja s'assenyalava en roig l'interior nord de València: la Plana d'Utiel-Requena registrava precipitacions molt intenses. A les 9:48h, l'alerta roja ja s'estenia a tot el litoral de València, l'interior nord i les comarques de la Ribera. A l'alerta que activava l'AEMET es sumava el Centre de Coordinació d'Emergències de la Generalitat Valenciana.

Poc després, es començaven a desbordar els barrancs com ara a Xiva o la Foia de Bunyol. L'aigua al seu pas per la Plana d'Utiel-Requena ja havia deixat imatges de grans inundacions, incomunicacions i rescats. Quasi al mateix temps, el president de la Generalitat Valenciana, Carlos Mazón, comunicava que el temporal s'estava desplaçant cap a l'interior de l'estat espanyol i que a partir de les 18h de la vesprada la intensitat disminuiria al País Valencià; també que els embassaments estaven per baix de la seua capacitat i que no hi havia cap alerta respecte de possibles desbordaments.

L'alerta i greus conseqüències que s'iniciaven a la zona d'Utiel i Requena, seria l'inici del que després ocasionaria centenars de telefonades al 112, les primeres persones desaparegudes, i el barranc del Poio provocant inundacions descontrolades a la comarca de l'Horta Sud. La situació era tan alarmant que inclús a Benifaió es presenciaren tornados.

L'última notícia que tenia la ciutadania d'aquestes comarques per part de la Generalitat Valenciana és que la situació dels embassaments era bona i que, a partir de les 18h, la situació de pluges estaria controlada. Mentrestant, la realitat al carrer en una altra: carreteres convertint-se en rateres, persones atrapades en polígons industrials, cotxes sent enduts per l'aigua i cases completament inundades amb l'aigua entrant a borbotons als pobles de l'Horta Sud i la Ribera. Fins les 20h la Generalitat Valenciana no envia als telèfons de la ciutadania ubicada a les comarques valencianes l'alerta oficial. A esta alçada, ja hi havia molta gent ilocalitzada i incomunicada, sense subministrament de llum o aigua i es donaven les primeres víctimes mortals que, posteriorment, hem anat coneixent. L'aigua que havia caigut registrava 618 litres per metre quadrat —tenint en compte que falten els registres d'una hora— en alguns dispositius com el localitzat a Turís.

A hores d'ara, en el dia 7 de novembre de 2024, les xifres oficials que deixa el pas de la DANA per les comarques valencianes i la seua gestió són: la pèrdua de 219 vides, vora 90 persones encara desaparegudes, més de 370.000 treballadors i treballadores afectades —68.000 dels quals són autònoms—, 62.000 empreses, vora 80.000 cases afectades i entorn 100.000 vehicles perduts. A banda, dels danys en infraestructures com ara centres educatius, poliesportius, ajuntaments i demés espais públics, carreteres, etcètera. En concret i en termes econòmics, la Generalitat Valenciana a data de 5 de novembre de 2024 ha quantificat en 12.000 milions d'euros els danys ocasionats en els sectors industrials i centres educatius.

Els municipis afectats, directament, són 75 en les comarques de València. A això cal sumar l'afectació indirecta. En, almenys, 32 municipis d'aquests els danys causats són considerats com a severs, donades les pèrdues humanes i materials, com també l'afectació de l'activitat local, infraestructures i de serveis.

Una DANA que, a banda de les pèrdues materials i econòmiques, deixa una xifra de pèrdues humanes totalment evitable d'haver tingut una gestió diligent per part de la Generalitat Valenciana.

A hores d'ara, a més a més, les conseqüències continuen sent visibles en els municipis afectats: continuen llars sense subministrament d'aigua calenta i de llum, els carrers continuen enfangats amb greus conseqüències per a la salut, i la connexió per carretera és quasi impossible per a molts valencians i valencianes tant amb cotxe com per transport públic.

A més de la zona zero de la DANA al País Valencià, els efectes s'han patit en altres municipis d'altres comunitats com Castella-La Manxa, Andalusia, Aragó, Catalunya, les Illes Balears i Murcia. Donat que en l'annex de Reial Decret-Llei de 6/2024, de 5 de novembre, pel qual s'adopten mesures urgents de resposta davant dels danys causats per la Depressió Aïllada en Nivells Alts (DANA) en diferents municipis entre el 28 d'octubre i el 4 de novembre de 2024, s'enumeren sols 78 municipis de tres CCAA i en el seu article 1r.4 s'autoritza la seua modificació per Acord de Consell de Ministres, es proposa en esta iniciativa l'extensió de les ajudes recollits a tots els municipis afectats en la península i les Illes Balears.

Per tot l'exposat anteriorment se presenta la següent

Proposició no de Llei

«1. El Congrés dels Diputats mostra la seua solidaritat amb tots els municipis i amb tot el veïnat afectat per la DANA del 29 d'octubre i mostra el seu condol per les nombroses víctimes mortals que s'hi han produït.

2. El Congrés dels Diputats insta en el Govern de l'Estat espanyol a l'adopció de les següents mesures:

1. Reconèixer la tasca incansable dels serveis públics implicats en els municipis afectats per la DANA, en tasques de recuperació, rescat, neteja, etcètera, així com la tasca de tot el personal voluntari que està acudint a ajudar al veïnat en la neteja dels pobles afectats; així com unir-se al dol per les víctimes, les famílies i persones pròximes a les víctimes.

2. Elaborar un informe dels danys produïts, tot detallat per municipi afectat, i establir un paquet d'ajudes d'emergència addicional en 2024, i complementari, a l'aprovat el dia 5 de novembre de 2024. Este paquet d'ajudes s'establirà per municipi atenent les necessitats de cadascun, tenint en compte l'estat, les afectacions i els danys patits. Les administracions públiques donaran prioritat a la tramitació de totes les ajudes d'emergència per a pal·liar els efectes de la DANA.

3. Incloure en els Pressupostos Generals de l'Estat per a l'any 2025 una línia pressupostària de reconstrucció i resiliència front successos climàtics catastròfics, amb la constitució d'un fons específic per a la seua gestió d'acord amb criteris d'equitat, sostenibilitat i objectius finalistes.

4. En el cas excepcional de que s'hagueren de prorrogar els pressupostos actuals per a l'any 2025, el Govern presentarà un esborrany de llei de despesa extraordinària amb les partides previstes per al programa de reconstrucció i resiliència front successos climàtics catastròfics, amb la constitució d'un fons específic per a la seua gestió, d'acord amb criteris d'equitat, sostenibilitat i objectius finalistes.

5. Crear una línia específica d'ajudes amb l'objectiu d'actualitzar els plans d'emergència a tots els municipis de l'estat espanyol.

6. Estendre a tots els municipis afectats les ajudes recollides al Reial Decret-Llei 6/2024, de 5 de novembre, pel qual s'adopten mesures urgents de resposta davant dels danys causats per la Depressió Aïllada en Nivells Alts (DANA) en diferents municipis entre el 28 d'octubre i 4 de novembre de 2024, donant prioritat a la tramitació de les referides ajudes, així com de les que puguen aprovar-se en el futur al respecte.

3. El Congrés dels Diputats manifesta la seua voluntat de, en el termini més breu possible, aprovar la creació d'una Comissió d'Investigació per recabar tota la informació relativa a la gestió de la DANA per part de la Generalitat Valenciana, tant prèviament com amb posterioritat, així com de la coordinació per part del Govern central.»

Palacio del Congreso, 8 de noviembre de 2024.—**Alberto Ibáñez Mezquita**, Diputat.—**Àgueda Micó Micó**, Portaveu del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000364

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para elaborar un Plan de Seguridad Especial para la lucha contra la violencia de bandas juveniles para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La violencia de algunas bandas juveniles se ha extendido por algunas ciudades de España, empeorando la convivencia vecinal y agravando los problemas ya existentes de seguridad pública en algunos barrios. Estas bandas actúan en diferentes ciudades, sobre todo en Madrid y Barcelona. Algunas de ellas, se han ido asentando progresivamente y están presentes en ciudades como Valencia, Zaragoza, Toledo o Guadalajara. Lo que genera una creciente preocupación de seguridad entre los ciudadanos.

Esta violencia se refleja en forma de enfrentamiento entre distintos grupos y en la comisión de delitos relacionados principalmente con el narcotráfico y atracos, incluyendo robos con violencia y amenazas.

La presencia de estas bandas pone en peligro a todos los ciudadanos, incluso a quienes forman parte de ellas.

Quienes conforman estos grupos son principalmente jóvenes de entre 15 y 23 años, siendo aproximadamente el 40% menores de edad. La mayoría provienen de entornos vulnerables, donde los familiares no han podido proporcionarles necesidades básicas de sus hijos o simplemente no se han criado con los cuidados que necesitan los menores para su educación y posterior desarrollo.

Estos problemas suelen darse en hijos de familias migrantes, por la falta de recursos económicos suficientes y por otras razones que suponen, en muchos casos, la exclusión social de estos jóvenes que tienden a satisfacer sus necesidades buscando «dinero fácil». Así pues, su integración en este tipo de bandas supone para ellos una salida rápida hacia un supuesto estilo de vida estable, aunque ello implique acciones delictivas. Además, según han relatado exmiembros de estas bandas, entrar en ellas es algo sencillo, sin embargo, salir de estas organizaciones puede implicar grandes sumas de dinero, incluso varios miles de euros, para que se acepte la desvinculación de las mismas.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se encargan de las actuaciones policiales necesarias para atajar este tipo de actividades criminales o vandálicas.

Gracias al compromiso de los cuerpos de seguridad se han llevado a cabo numerosas detenciones en lo que va de año. Tan solo hace unos pocos meses, una operación policial contra las bandas juveniles concluyó con la detención de 29 pandilleros, de los cuales 22 menores, que tenían en posesión 132 armas, cinco de ellas, de fuego. Este tipo de operaciones, confirman la tendencia que se observa desde hace varios años en relación con el aumento de la peligrosidad que suponen las bandas juveniles, muchas veces consideradas como organizaciones criminales.

Según datos del Ministerio del Interior, actualmente hay registradas unas 627 bandas juveniles que se encuentran bajo estrecha vigilancia por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Solo en la Comunidad de Madrid, se ha detenido a 3.581 personas a través del dispositivo contra las denominadas bandas latinas desarrollado por la Delegación del Gobierno desde febrero de 2022, siendo muchas de estas personas reincidentes en sus delitos.

El 80% de los delitos cometidos en 2023 fueron tipificados como leves, ya que no superaban los 400 € de multa. Es fundamental endurecer las penas, principalmente, para los delitos de hurto y estafa, ya que las personas que cometen este tipo de delitos son multirreincidentes.

Estos actos delictivos que pueden parecer menores crean una elevada carga de preocupación y alarma social entre los españoles al ver que las penas que se aplican son insuficientes.

Es imprescindible aumentar los efectivos y los recursos destinados a las fuerzas y cuerpos de seguridad para que puedan actuar de manera más efectiva contra estos grupos violentos. Además, es necesario promover más programas de concienciación familiar y de educación cívica en los centros escolares, así como una mejor atención de los servicios sociales para frenar su exclusión social y ayudar a que no se rompan los vínculos familiares entre los menores o jóvenes y sus progenitores.

En este contexto, también se requiere de una mayor vigilancia y control para evitar que los jóvenes difundan estas conductas delictivas por las redes sociales, ya que juegan un papel fundamental para captar a los integrantes.

Renunciar a abordar estas acciones, por acción u omisión, por parte del Gobierno de España es irresponsable. Así pues, factores como la prevención, la educación y el incremento en las medidas de seguridad pública y ciudadana son fundamentales para atajar con este fenómeno.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Endurecer las penas por delitos leves de hurto y estafa, también las de robo con violencia, cuando exista multirreincidencia, con el objetivo de frenar las acciones delictivas y violentas de las bandas juveniles.

2. Aumentar el número de agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinados a mejorar y garantizar la seguridad ciudadana, implementando también medidas de vigilancia sobre el uso de redes sociales para prevenir la promoción de organizaciones criminales y la captación de nuevos integrantes.

3. Elaborar un Plan Nacional de Seguridad dedicado a la implementación de nuevas medidas para la lucha contra la violencia de las denominadas bandas juveniles.

4. Elaborar un Plan Especial para cercenar el acceso y venta de armas blancas, como navajas automáticas o de “tipo mariposa”, incrementando las sanciones por tenencia de armas blancas y prohibidas a través de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.»

Palacio del Congreso, 8 de noviembre de 2024.—**Ana Belén Vázquez Blanco, Carlos García Adanero, Fernando de Rosa Torner y Carlos Alberto Sánchez Ojeda**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000365

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a reforzar las capacidades de inteligencia, vigilancia y prevención en materia antiterrorista, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La lucha contra el terrorismo es una prioridad clave para la seguridad nacional de España. El contexto internacional actual es cada vez más complejo por las facilidades que la tecnología ofrece a las organizaciones dedicadas al crimen transfronterizo.

El regreso y la reubicación de los combatientes terroristas extranjeros, la financiación de las redes delictivas, el extremismo violento, el incremento exponencial de los cibercrimitos o los ataques a las infraestructuras críticas de los propios Estados son amenazas constantes que atacan los pilares más elementales de las sociedades pacíficas, libres y democráticas que conforman los Estados miembros de la Unión Europea.

Por ello, es necesario tomar consciencia de este nuevo marco global que nos rodea y trabajar de manera multilateral con otros países para combatir esta variedad de amenazas, apostando por actualizar y adoptar nuevas estrategias de seguridad con el resto de los países de la UE, de la OSCE o la OTAN y también participando en los principales foros mundiales como es el Centro de las Naciones Unidas para la Lucha Contra el Terrorismo.

España, desgraciadamente, cuenta con un largo historial de atentados terroristas con cientos de víctimas, consecuencia de la violencia despiadada ejercida durante décadas por la banda terrorista ETA y también por otras organizaciones terroristas internacionales, mayormente, de carácter yihadista.

Afortunadamente, gracias a la labor profesional, valiente e impecable de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, España ha derrotado ese tipo de extremismo violento.

Sin embargo, la amenaza yihadista sigue siendo una realidad y prueba de ello fue el último atentado terrorista ocurrido en 2017 en Barcelona y Cambrils que resultó en el trágico asesinato de 23 personas y 101 heridos. En este sentido, cabe resaltar que tan solo en 2024, Cataluña ha concentrado 12 de las 28 operaciones policiales que se han llevado a cabo para la desarticulación de células terroristas en nuestro país.

Es encomiable la labor del Grupo de Acción Rápida de la Guardia Civil, del Grupo Especial de Operaciones de la Policía Nacional, así como de muchos otros agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que dedican sus esfuerzos a la prevención de este tipo de delitos, entre ellos, el Centro Nacional de Inteligencia, el Departamento de Seguridad Nacional o la imprescindible colaboración en materia policial y judicial con las agencias Interpol, Europol o la oficina SIRENE.

Pues, la ausencia actual de atentados terroristas en España no puede traducirse en el olvido del esfuerzo diario e incansable de nuestros agentes que velan por la seguridad de todos, así como tampoco puede implicar la falta de actualización y mejora de las estrategias nacionales de lucha contra el terrorismo o la escasez de medios humanos y materiales con los que cuentan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para hacer frente a este fenómeno global.

Actualmente, España se encuentra en el Nivel de Alerta 4. Dicho nivel indica un riesgo alto de amenaza terrorista y, por tanto, esto debe traducirse en un refuerzo progresivo y constante de las capacidades en materia de lucha contra el extremismo violento que, a su vez, vaya acompañado del incremento presupuestario necesario en Seguridad y Defensa, tal y como han venido haciendo recientemente Italia y Francia.

En los últimos meses, algunos países de la UE como Francia, Alemania, Bélgica o Italia han sido protagonistas de episodios terroristas o amenazas relacionadas.

Esta situación ya compleja de por sí, cuenta con nuevos factores geopolíticos que profundizan en la dificultad de calibrar el riesgo o la amenaza terrorista en Europa.

La escalada bélica en Oriente Próximo es preocupante. Las milicias y algunos grupos terroristas como Al-Qaeda, el ISIS, Hamás o Hezbollah tienen capacidad para desestabilizar la región y amenazar la seguridad europea.

Por otra parte, los efectos del cambio climático en África, así como los continuos golpes de Estado y la inestabilidad que ello provoca en los países africanos está conduciendo a muchos de sus nacionales a la hambruna y a la desesperación. Una de las consecuencias más inmediatas de esta situación, es el fortalecimiento de nuevas organizaciones criminales que reclutan a aquellos más vulnerables.

En África Occidental y en la región del Sahel se han asentado y expandido algunos grupos terroristas que, en muchos casos, cuentan con el apoyo del grupo Wagner, un grupo paramilitar financiado por el Kremlin de Putin.

Otra de las derivadas de esta preocupante situación es el enorme flujo migratorio que ha desencadenado el actual marco geopolítico. Miles y miles de personas están

escapando, con o sin ayuda de las mafias de trata de personas, hacía otros países africanos o europeos con la esperanza puesta en un futuro mejor.

Si bien es cierto que las personas migrantes que huyen de estos conflictos no implican, por regla general, ningún riesgo para la seguridad de los ciudadanos europeos puede ocurrir que miembros de organizaciones terroristas pretendan ocultarse entre la multitud con el objetivo de entrar en España o Europa intentando pasar desapercibidos. A este respecto, el estricto control y la identificación de los migrantes irregulares en los pasos fronterizos españoles es imprescindible.

Por otro lado, el Plan Estratégico Nacional de Prevención y Lucha contra la Radicalización Violenta fue aprobado el 30 de enero de 2015. Este pacto recoge, como objetivo principal, establecer un marco efectivo de prevención, conocimiento de los procesos, y tratamiento de los extremismos violentos, para lograr una sociedad más sensibilizada, consciente, segura y persistente. Por ello, dado que el contexto nacional e internacional ha cambiado notablemente desde la década pasada, conviene actualizar y mejorar dicho Plan para que sea efectivo y para que no quede en el olvido.

En este sentido, es necesario aplicar métodos y respuestas innovadoras para luchar contra las nuevas formas de terrorismo. La vigilancia digital y la prevención de la difusión de propaganda extremista en redes sociales deben tener más relevancia en las prioridades del Gobierno, ya que, a través de dispositivos ilegales y plataformas encriptadas, los grupos terroristas difunden sus mensajes de una manera difícil de controlar, aprovechando estos medios para adoctrinar a nuevos integrantes.

Como se ha expuesto antes, afortunadamente España no ha sufrido ataques terroristas desde 2017, pero ello no significa que la amenaza haya desaparecido. De hecho, el continuo goteo de detenciones de yihadistas y extremistas fruto de complejas operaciones policiales demuestran que el riesgo sigue presente y requiere una vigilancia constante.

En definitiva, es crucial que el Gobierno de España continúe reforzando y ampliando los recursos del Estado en la lucha antiterrorista, proporcionando más medios humanos y materiales a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a las policías autonómicas que lidian constantemente con este extraordinario reto.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconocer la extraordinaria labor que desempeñan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tanto en España como en el exterior, en materia de lucha contra el terrorismo.
2. Mejorar la formación y las capacidades de las policías autonómicas y locales en relación con la identificación de células o miembros de organizaciones terroristas y para la desarticulación de grupos extremistas violentos.
3. Revisar al alza las partidas presupuestarias destinadas a fortalecer la seguridad interior y contra la radicalización.
4. Intensificar, en la medida de lo posible, la cooperación judicial y policial con el resto de los países de la Unión Europea.
5. Aportar más medios humanos y materiales a las distintas unidades policiales, de inteligencia y vigilancia que operan en el ámbito de prevención y antiterrorista.
6. Fomentar la colaboración voluntaria con las grandes plataformas Online para perseguir la difusión de contenido yihadista como medio de captación de potenciales terroristas.
7. Actualizar, previo consenso de los diferentes grupos políticos con representación en el Congreso, el Plan Estratégico Nacional de Prevención y Lucha contra la Radicalización Violenta, con el objetivo de adaptarlo a las nuevas amenazas híbridas y tecnológicas.

8. Revisar, actualizar y adaptar al nuevo contexto geopolítico y de terrorismo internacional el Acuerdo por las Libertades y contra el Terrorismo, conocido también como Pacto Antiterrorista.»

Palacio del Congreso, 8 de noviembre de 2024.—**Ana Belén Vázquez Blanco, Carlos García Adanero, Fernando de Rosa Torner y Carlos Alberto Sánchez Ojeda**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000366

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, y, en su representación, su portavoz Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en el pleno, sobre las propuestas para la Cumbre del Clima de Bakú, COP29.

Exposición de motivos

La pasada Cumbre del Clima de Dubai, la COP28, se saldó con un resultado muy decepcionante e insuficiente, al no alcanzar un acuerdo final que hiciera referencia al fin de los combustibles fósiles, sino sólo a «una transición para alejarse del carbón, el petróleo y el gas».

La COP29 se desarrollará entre el 11 y el 22 de noviembre, en Bakú, Azerbaiyán, gran productor tanto de petróleo como de gas natural, en un momento crítico para el planeta. Son numerosas las advertencias de la comunidad científica sobre la gravedad de la emergencia climática, y sus impactos son cada vez más visibles.

Este mes de noviembre, los climatólogos del servicio europeo de cambio climático de Copernicus han avanzado ya que el año 2024 será con casi total probabilidad el año más caluroso en el mundo desde que hay registros; y, además, será el primer año completo en el que las temperaturas superarán los 1,5°C por encima de las de la era preindustrial.

La victoria de Donald Trump en EE.UU. añade complejidad al escenario global en lo que a la lucha contra la emergencia climática concierne. Su primer mandato supuso la retirada de EE.UU. del Acuerdo de París, siendo el primer país del mundo en abandonarlo. Una nueva retirada, previsiblemente estaría acompañada de un desmantelamiento de las políticas medioambientales de la anterior administración, en favor de la industria petrolera y de los combustibles fósiles.

Hace apenas una semana finalizó en Cali, Colombia, la COP16 de Biodiversidad, con el decepcionante resultado de dejar en suspenso las negociaciones para un nuevo fondo de biodiversidad más amplio. Cumplir la misión de detener y revertir la pérdida de naturaleza para 2030 nunca iba a ser fácil, pero ahora nos estamos desviando peligrosamente del camino. Cuando la crisis ecológica es más grave y acuciante que nunca y nos golpea cada vez con más fuerza, los compromisos de los gobiernos flaquean.

La doble crisis climática y de biodiversidad a la que nos enfrentamos requiere urgentemente una acción ambiciosa, para lo que se necesita financiación. La industria fósil amenaza nuestra salud, nuestra seguridad y la del Planeta.

La ciencia nos dice que, para evitar el calentamiento de 1,5 °C, hay que reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel global un 43% en 2030, y que con las políticas actuales no llegamos. Los combustibles fósiles suponen el 75% de esas emisiones. Por lo tanto, reducir su producción y consumo es la única forma de conseguir reducir las emisiones en la cantidad necesaria. El acuerdo de la Cumbre de Dubai en 2023 indicaba que hay que hacer una «transición energética para dejar atrás el gas, el carbón y el petróleo». Sin embargo, no era el acuerdo que se necesitaba. La COP29 es un nuevo reto, la evidencia científica no sólo es clara, sino que los impactos de la crisis climática son

cada vez más visibles. Las consecuencias trágicas de la DANA vivida en nuestro país son una muestra de que los efectos de los fenómenos climatológicos cada vez son más extremos. Los impactos del cambio climático ya están aquí y, junto al incremento de las temperaturas, su incertidumbre y gravedad seguirán en aumento.

Por todo ello, se presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Acordar una posición de país para las negociaciones de la COP29, reclamando a la presidencia, en nombre de España, que los acuerdos finales establezcan:

- Una fecha final al uso de todos los combustibles fósiles.
- La aceleración del cumplimiento de los objetivos de reducción de las emisiones marcadas por el IPCC, para garantizar que no se supere el objetivo de 1,5.°C de aumento de las temperaturas.
- Un nuevo objetivo de financiación climática, ambicioso y justo.

2. Reducir el 55% de emisiones de efecto invernadero de cara a 2030, frente al 32% establecido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

3. Eliminar todas las subvenciones, directas e indirectas, a los combustibles fósiles.»

Palacio del Congreso, 8 de noviembre de 2024.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000057

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 6305/2021, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular, contra el Decreto-ley 15/2021, de 6 de julio, de creación del Fondo Complementario de Riesgos de la Generalitat de Cataluña.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno, doña Laura Díez Bueso y don José María Macías Castaño, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad 6305-2021, interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados contra el Decreto-ley 15/2021, de 6 de julio, del Gobierno de la Generalitat de Cataluña, de creación del Fondo Complementario de Riesgos de la Generalitat de Catalunya. Han formulado alegaciones el Parlamento de Cataluña y el Gobierno de la Generalitat. Ha sido ponente el magistrado don Juan Carlos Campo Moreno.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido declarar la extinción, por pérdida sobrevenida de objeto, del presente recurso de inconstitucionalidad interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso contra el Decreto-Ley 15/2021, de 6 de julio, de creación del Fondo Complementario de Riesgos de la Generalitat de Cataluña.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 22 de octubre de 2024.

232/000058

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 8118/2022, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el artículo 12 de la Ley de la Generalitat de Cataluña 1/2022, de 3 de marzo, de modificación de la Ley 18/2007, la Ley 24/2015 y la Ley 4/2016 para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda, únicamente en cuanto a la disposición adicional primera, apartado 1.c, que se añade a la Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno, doña Laura Díez Bueso y don José María Macías Castaño, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 8118-2022, interpuesto por el presidente del Gobierno, contra el artículo 12 de la Ley de la Generalitat de Cataluña 1/2022, de 3 de marzo, de modificación de la Ley 18/2007, la Ley 24/2015 y la Ley 4/2016 para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda. Ha comparecido el Congreso de los Diputados y el Senado a los efectos previstos en el art. 88 LOTC. Han sido parte y han presentado alegaciones el Parlament de Cataluña y la Generalitat de Cataluña. Ha sido ponente la magistrada doña María Luisa Balaguer Callejón.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido declarar la extinción del recurso por desaparición sobrevenida de su objeto respecto del apartado 1.c de la disposición adicional primera de la Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética, en la redacción que le da el art. 12 de la Ley de la Generalitat de Cataluña 1/2022, de 3 de marzo.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 22 de octubre de 2024.

233/000012

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 2714/2024, planteada por la Sección 7.^a de la Sala de lo Contencioso-administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el artículo 23 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, por posible vulneración de los artículos 14 y 23 de la CE.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don Juan Carlos Campo Moreno, doña Laura Díez Bueso y don José María Maclas Castaño, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 2714-2024, promovida por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra el art. 23 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial en la redacción dada por la ley orgánica 7/2015 de 21 de julio. Han sido parte el abogado del Estado en la representación que ostenta, y el fiscal general del Estado. Ha sido ponente la magistrada doña María Luisa Segoviano Astaburuaga.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido estimar la presente cuestión de inconstitucionalidad y, en consecuencia, declarar inconstitucional y nulo el inciso «y que además pertenezcan a la Carrera judicial» del art. 23 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en la redacción dada por la disposición final primera.dos de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 23 de octubre de 2024.

234/000010

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(234) Recurso de amparo.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de amparo número 917-2022 M promovido por doña María Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, contra las decisiones de la Presidenta del Congreso de los Diputados de 3 de febrero de 2022, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, doña Laura Díez Bueso y don José María Macías Castaño, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de amparo núm. 917-2022, promovido por doña María Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, en su condición de diputada y de portavoz del Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados en la XIV Legislatura, contra la decisión de la Sra, presidenta del Congreso, adoptada en la sesión plenaria del Congreso de los Diputados de 3 de febrero de 2022, por medio de la cual se considera verificado el voto telemático del diputado don Alberto Casero Ávila en relación con la convalidación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo; así como contra la posterior decisión de la Sra, presidenta del Congreso de la misma fecha, de no proceder a la convocatoria de la mesa del Congreso de los Diputados de forma previa a la votación de la convalidación del mencionado Real Decreto-ley 32/2021, para que dicho órgano se pronunciase en relación con la solicitud del diputado señor Casero Ávila para ejercer su voto presencialmente. Ha comparecido el Congreso de los Diputados. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Ha sido ponente el magistrado don Ramón Sáez Valcárcel.

[...]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 236

15 de noviembre de 2024

Pág. 51

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido desestimar el recurso de amparo interpuesto por el Grupo Parlamentario Popular contra las decisiones de la presidenta del Congreso de los Diputados adoptadas en el curso de la sesión plenaria de 3 de febrero de 2022.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 22 de octubre de 2024.

cve: BOCG-15-D-236